DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-7864
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER1151

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
COE	26	**MOVIL**	8	ALICIA CEPEDA G
FECHA	04 de Febrero de 2015	**HORA**	14:05	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 128 No. 104 A - 47	**ÁREA DIRECTA**			7000 m^2			
BARRIO	Nuevo Corinto	**POBLACIÓN ATENDIDA**			250			
UPZ	28 – El Rincon	**FAMILIAS**	40	**ADULTOS**	150	**NIÑOS**	100	
LOCALIDAD	11 – Suba	**PREDIOS EVALUADOS**			7			
CHIP	AAA0134RLCX	**OFICIO REMISORIO**			CR-19550			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Nuevo Corinto de la Localidad de Suba fue legalizado mediante Resolución 250 del 20 de Mayo del año 1991 por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido concepto técnico de riesgo para este sector.

Así mismo y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localizan el predio evaluado, NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y NO se encuentra en una zona de amenaza por remoción en masa.

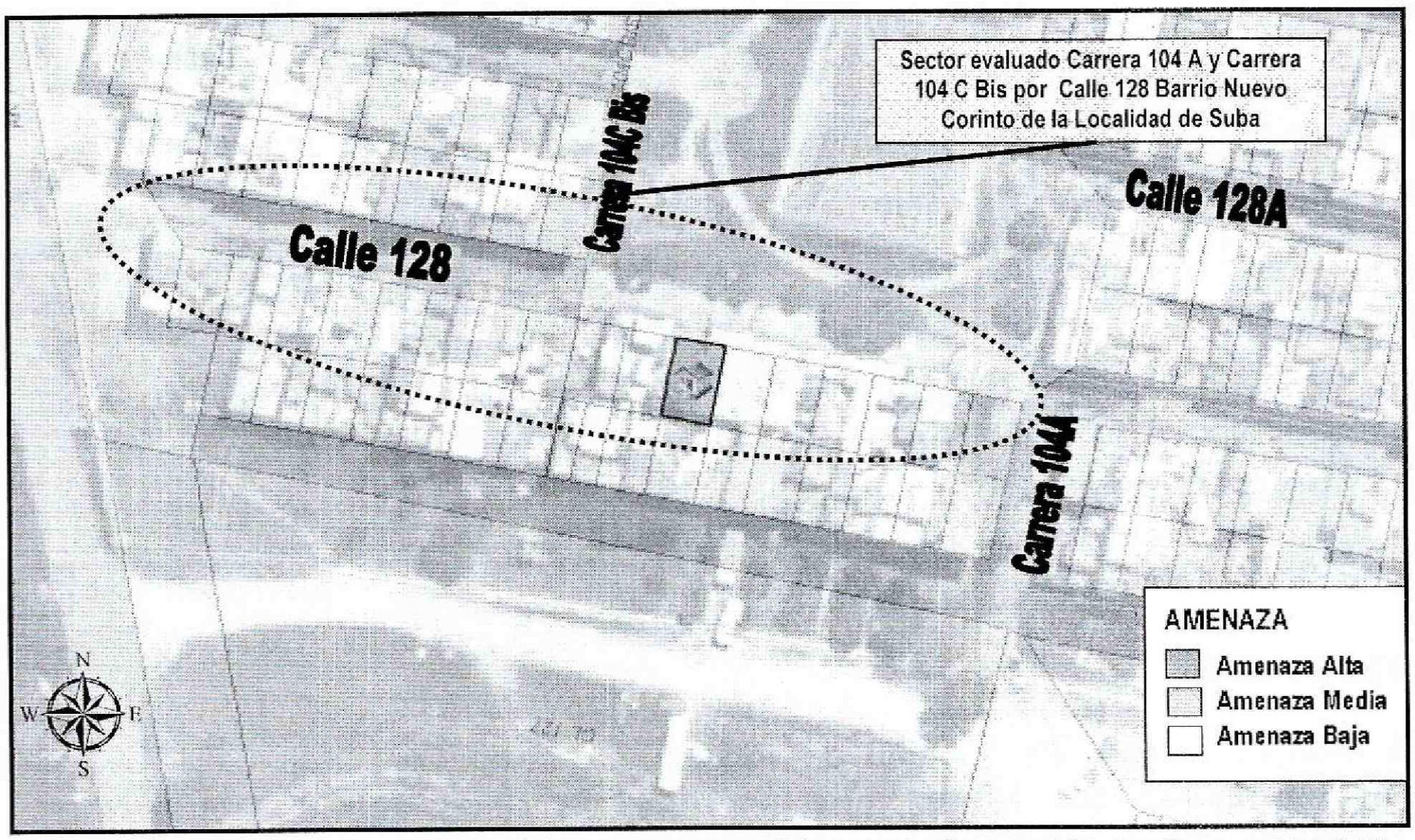


Figura 1. Localización y zonificacion del sector comprendido entre la Carrera 104 A y Carrera 104 C Bis por Calle 128 del Barrio Corinto de la Localidad de Suba

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a radicado 2015ER1151, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día cuatro (04) de Febrero de 2015 al sector comprendido entre la Carrera 104 A y Carrera 104 C Bis por

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Calle 128, Barrio Nuevo Corinto de la Localidad de la Localidad de Suba; encontrando que el sector corresponde a una zona plana, con vías de acceso en buen estado, consolidado urbanísticamente y cuenta con la disponibilidad de todos los servicios públicos domiciliarios. Se pudo establecer que en el sector se emplazan viviendas de uno (01) y dos (02), tres (03) y cuatro (04) niveles, construidas generalmente en mampostería simple, algunas en mampostería confinada por vigas y columnas en algunos sectores, con cubiertas en tejas de zinc y asbesto cemento, se destaca que algunas viviendas del sector carecen de elementos de confinamiento y amarre en sus estructuras.

En la inspección realizada a los predios ubicado sobre Calle 128 entre Carrera 104 A y Carrera 104 C Bis, se pudo identificar fisuras en algunas viviendas, las cuales presentan una tendencia diagonal y vertical, tienen una abertura que oscila entre 1.0 y 2.0 milímetros y una longitud cercana a los 1.5 metros. En algunas viviendas se pudo observar fisuras en pisos y en algunos elementos mampuestos en las fachadas de las mismas; sin embargo, no se evidencian, fisuras, grietas, humedades u otro tipo de daño en elementos estructurales y no estructurales que indiquen compromiso en su estabilidad estructural en la actualidad bajo cargas normales de servicio en la actualidad.

Es importante mencionar, que así como se realizó la inspección a los predios descritos anteriormente, se realizó una inspección al sendero peatonal que se ubica hacia el costado norte de las viviendas; en este sendero se evidencian deformaciones, hundimientos y lesiones de tipo mecánico; así como dilataciones entre el sardinel y las placas que conforman los andenes.

Los habitantes del sector manifiestan que las afectaciones en sus predios y a los andenes del sector, se dan desde el inicio de la obra de construcción del proyecto de vivienda Mirador Corinto Reservado y al paso de maquinaria pesada por el sector. Esta obra esta siendo ejecutada por el Consorcio CICO Constructores y que al momento de la visita se pudo evidenciar que se están realizando actividades dentro de la construcción.

Dentro de las posibles causas por las cuales se están presentando las lesiones en las viviendas y en el sendero peatonal adyacente a estas, se puede mencionar las vibraciones generadas por la maquinaria utilizada para la construcción del proyecto de vivienda Mirador Corinto Reservado; así como a los asentamientos posiblemente generados por el desconfinamiento del terreno. De igual manera, se pueden mencionar las deficiencias en el diseño de las viviendas del sector, relacionadas principalmente con la ausencia de elementos de confinamiento (columnas y vigas), así como probables deficiencias a nivel de cimentación, situación que con base a la inspección visual realizada no se puede precisar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

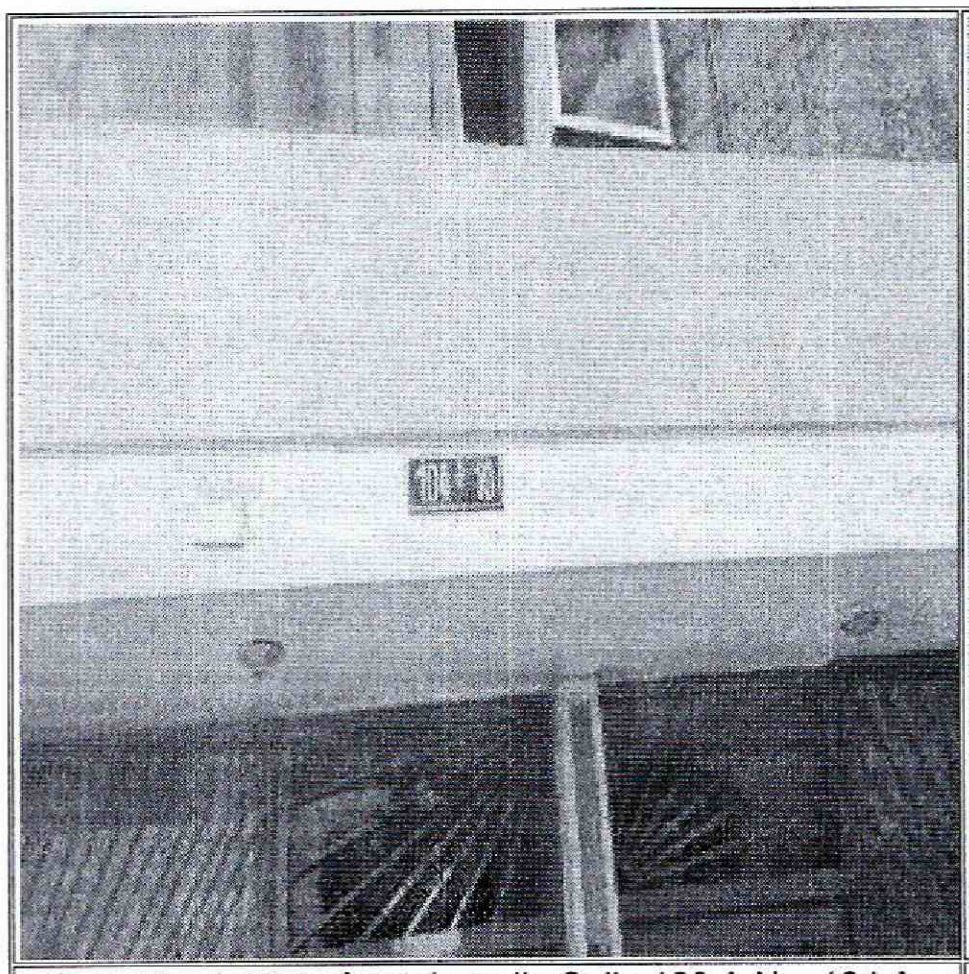


Foto No. 1. Vista frontal predio Calle 128 A No. 104 A-10

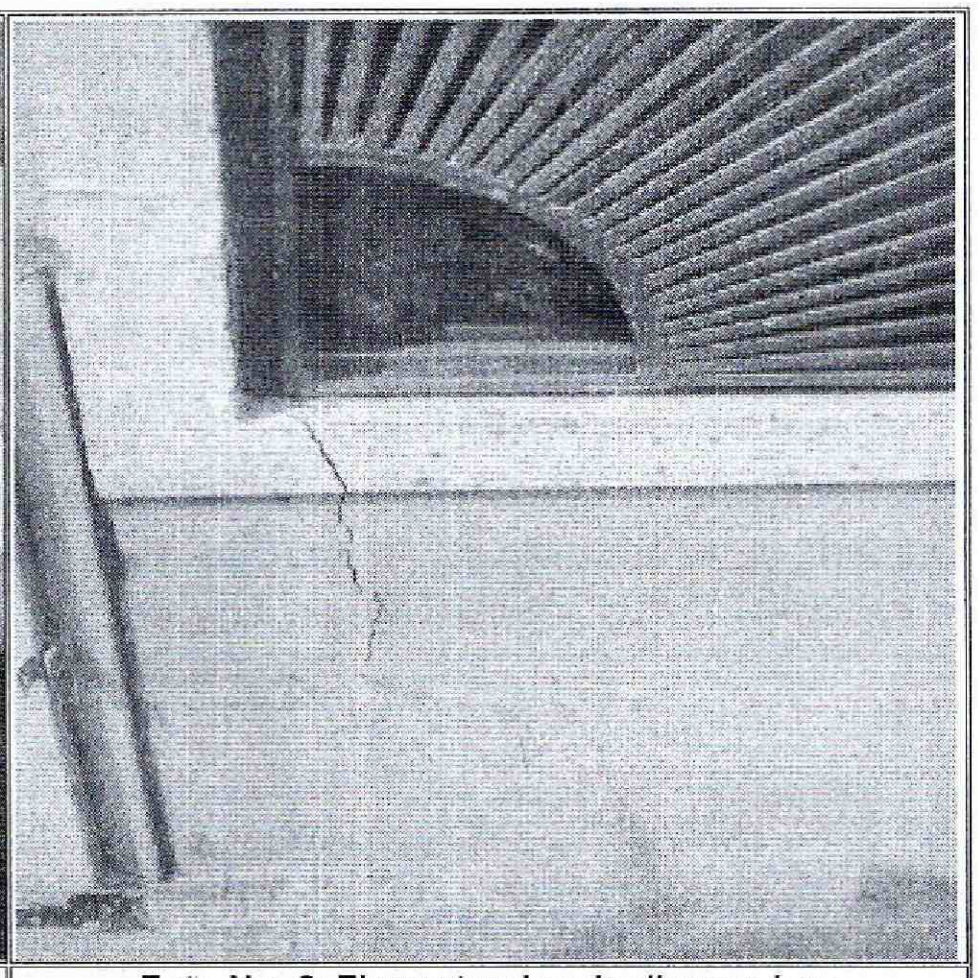


Foto No. 2. Fisura tendencia diagonal en mampuestos

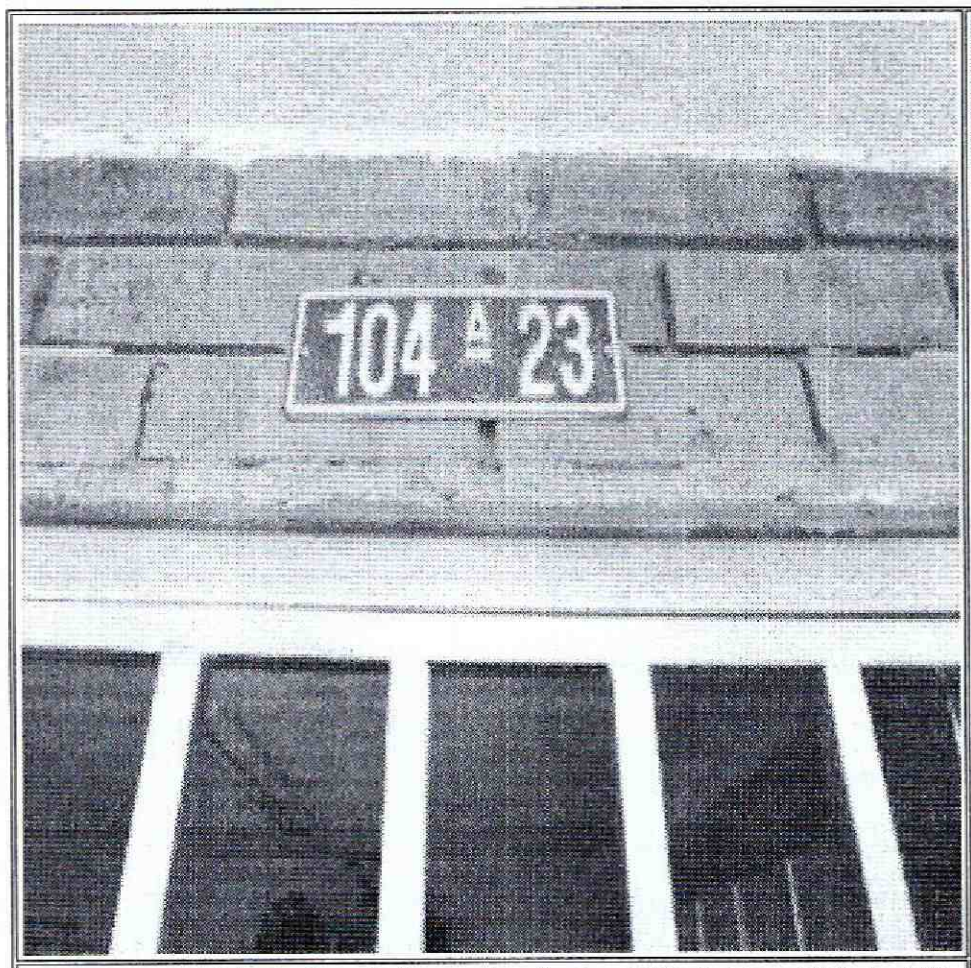


Foto No. 3. Vista frontal predio Calle 128 A No. 104 A- 23

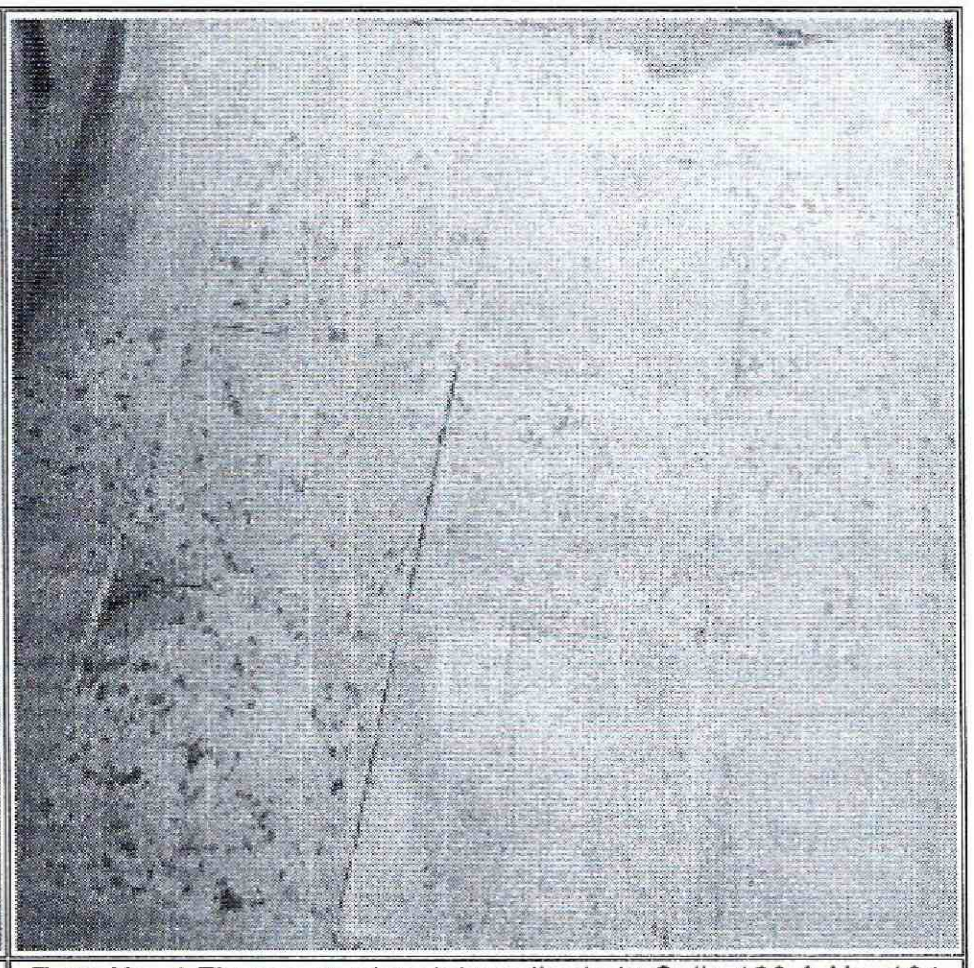


Foto No. 4 Fisuras en piso del predio de la Calle 128 A No. 104 A - 23

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

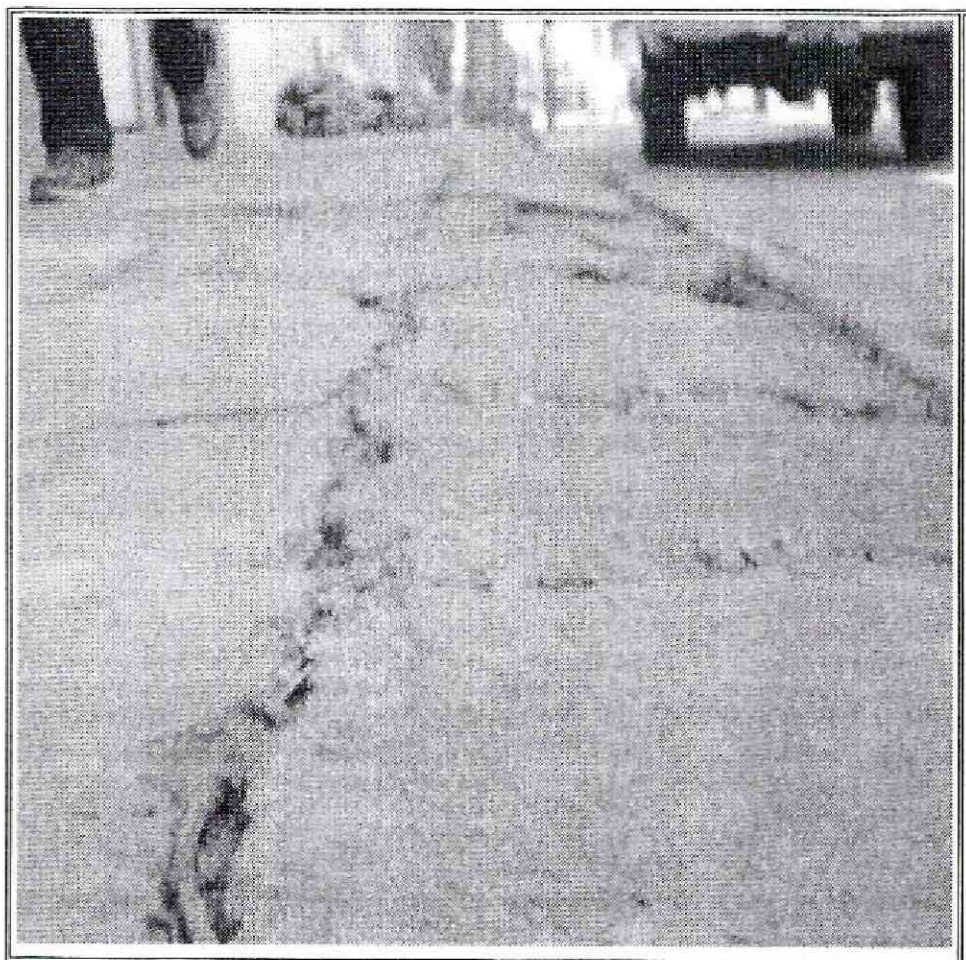


Foto No. 5. Grietas en Andenes sobre la Calle 128 A

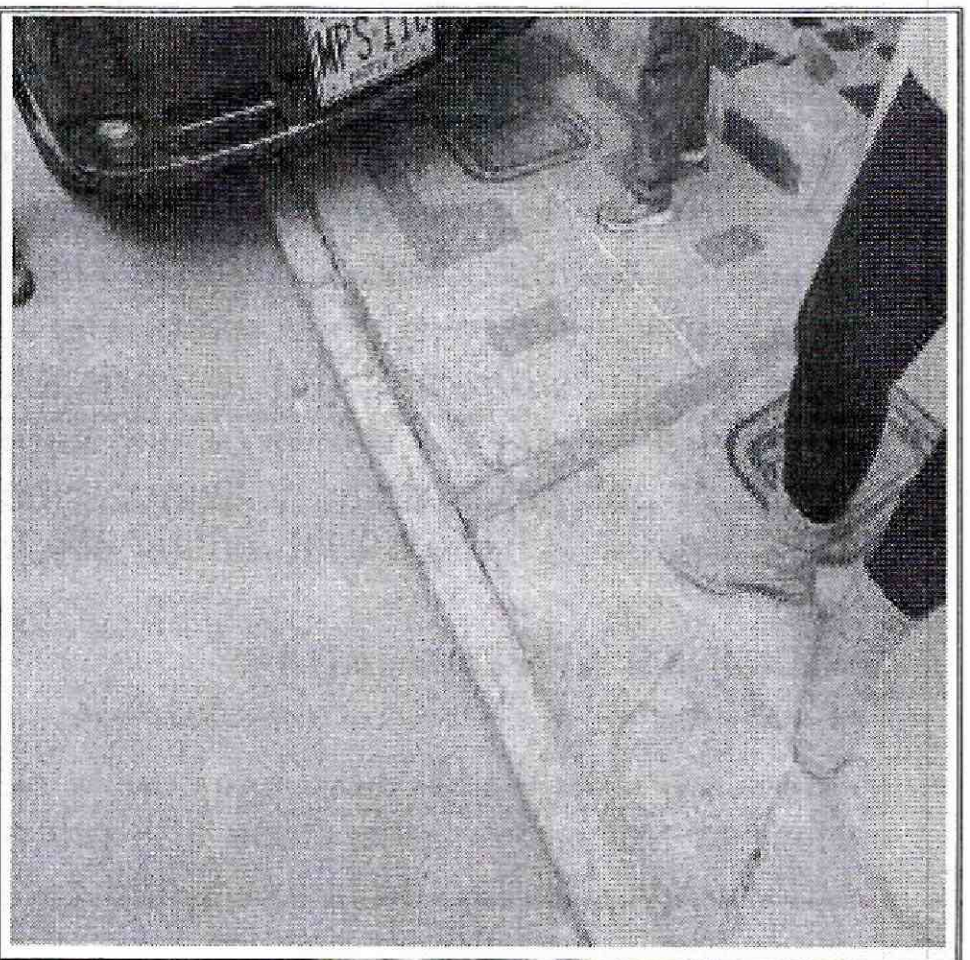


Foto No. 6. Dilatacion entre anden y sardinel sobre calle 128

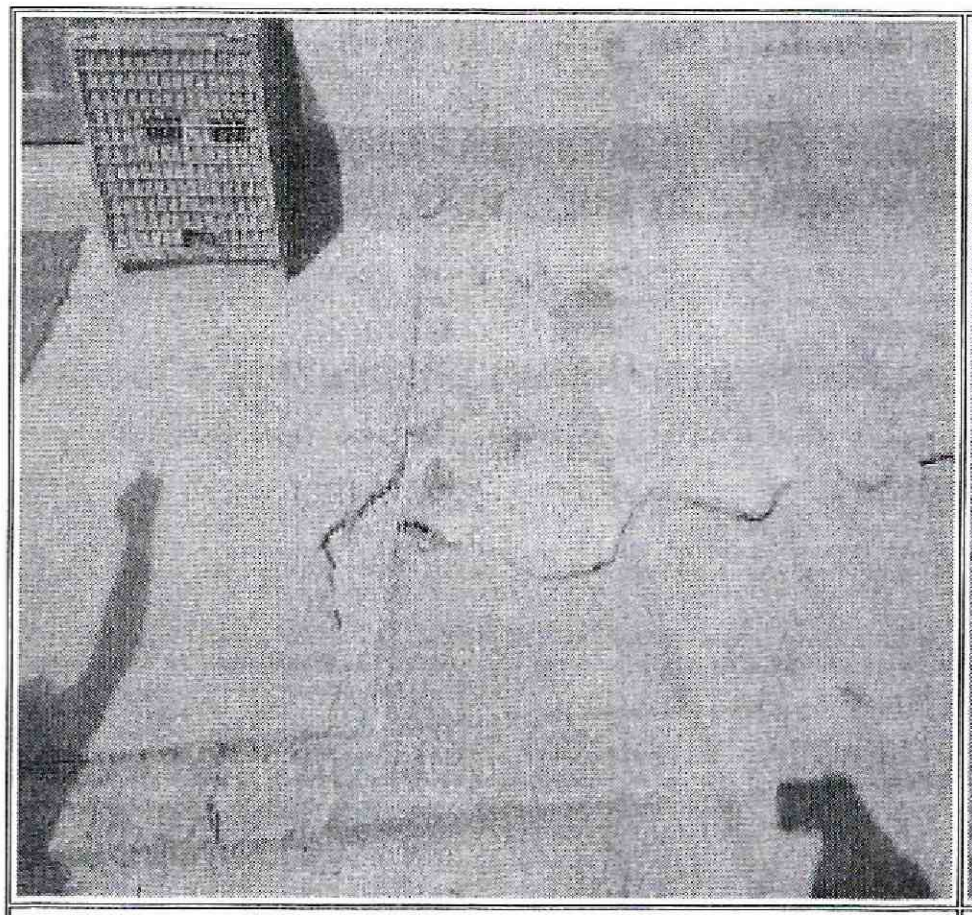


Foto No. 7. Grietas en andenes

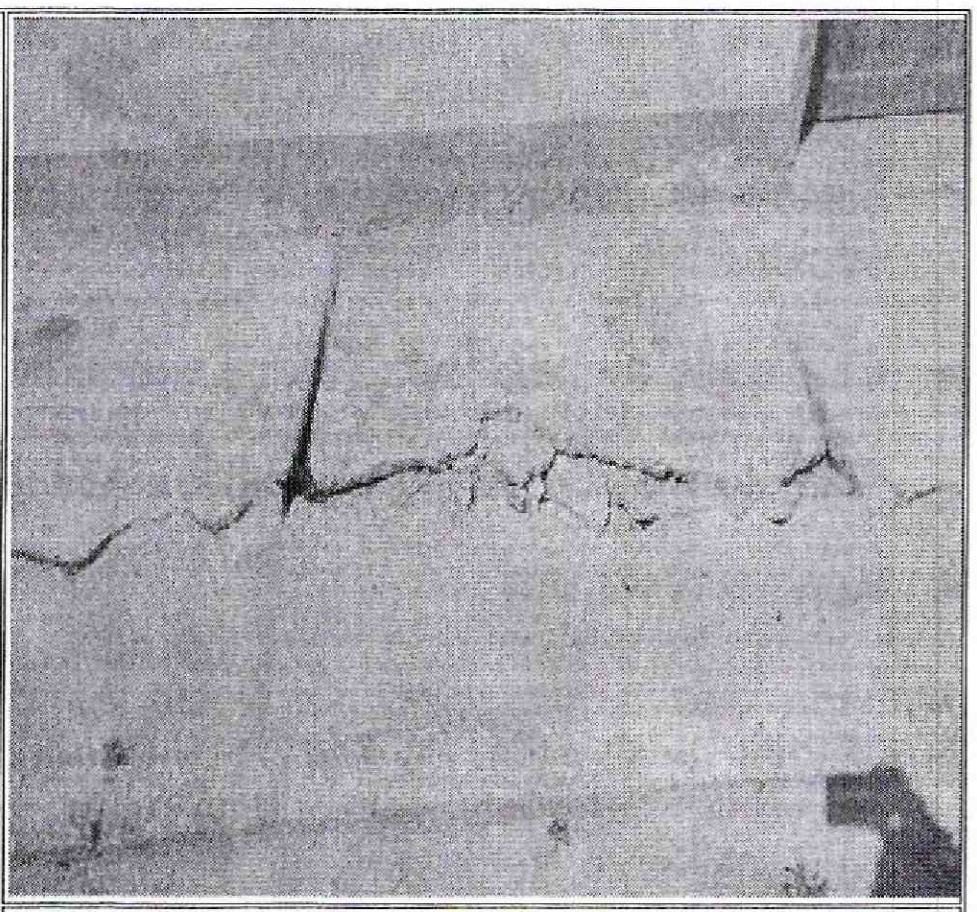


Foto No. 8. Grietas en andenes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Fractura de andenes y sardineles

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En caso de no implementarse en el corto tiempo por parte de los propietarios y/o responsables de las viviendas del sector, obras de reparación pertinentes de los elementos no estructurales afectados, podría presentar un aumento progresivo de las fisuras identificadas para cada caso. Del mismo modo, en caso de no adelantar por parte de los constructores y/o responsables de la obra Mirador Corinto Reservado medidas para mitigar los daños ocasionados en los andenes del sector, posiblemente ocasionados por la vibración y asentamientos generados por las obras en mención, podría presentarse un aumento en las afectaciones en la infraestructura publica.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de las viviendas ubicadas en la Calle 128 entre Carrera 104 A y Carrera 104 C Bis, en el Barrio Nuevo Corinto de la Localidad de Suba.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas sobre la Calle 128 entre Carrera 104A y Carrera 104C Bis, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo por las fisuras que se presentan en algunas viviendas. Sin embargo es probable que algunas viviendas puedan presentar algunas afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), teniendo en cuenta las deficiencias constructivas observadas.

- El transito de peatones por los senderos peatonales (andenes) adyacentes a la via (Calle 128 entre Carrera 104A y 104C Bis) se encuentra afectado por las grietas y las deformaciones que presenta en el momento.

9. ADVERTENCIAS

- Dado que la situación planteada se presenta en Predios privados, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, está impedido para intervenir; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables de los daños o por los propietarios del predio de la Calle 36 H Bis Sur No. 11 – 06 Este, Barrio el Futuro de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre las construcciones evaluadas, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, u otra entidad competente, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio ubicado en la Calle 36 H Bis Sur No. 11 – 06 Este, Barrio el Futuro de la Localidad de San Cristóbal, corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes que atendieron la visita. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al Consorcio CICO Constructores responsable de la construcción del proyecto de vivienda Mirador Corinto Reservado, verificar en compañía de los afectados, las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la viviendas afectadas, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se han presentado afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dicha edificación mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Adicionalmente, se informa y aclara al Consorcio CICO Constructores responsable de la construcción del proyecto de vivienda Mirador Corinto Reservado, dado que las obras de construcción se encuentran a cargo de ustedes, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

- A los responsables y/o propietarios de las viviendas emplazadas en la Calle 128 entre Carrera 104 A y Carrera 104 C Bis, Barrio Nuevo Corinto de la Localidad de Suba, hacer un **seguimiento permanente** de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, realizar el control urbanístico en el sector de Calle 128 entre Carrera 104 A y Carrera 104 C Bis, Barrio Nuevo Corinto de la Localidad de Suba, con el animo de identificar si se esta cumpliendo con los permisos y planes de contingencia necesarios para realizar el proyecto.

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar en el menor tiempo posible, las acciones administrativas necesarias dentro de su competencia, para establecer el responsable y/o responsables de las afectaciones generadas en el viviendas

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

emplazadas en la Calle 128 entre Carrera 104 A y Carrera 104 C Bis, Barrio Nuevo Corinto de la Localidad de Suba, lo anterior con el fin de que el responsable realice en el menor tiempo posible las labores de reparación para llevar las construcciones a una condición adecuada para su uso.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co